

Acta Complementaria N°2 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
Acuerdo N°11 de fecha 04 de octubre de 2023.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Alicia SEGURA y Diego CONTE, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 05/22, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan RAMOS y Yara VIERA, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma Conocimiento:

1. Renuncia de Personal Nodocente.
2. Acta cierre de inscripción Concurso Cerrados Generales e Internos.

2. Convalidación:

1. Excepción personal Nodocente que realizó el cambio de agrupamiento.
2. Formalización de Acuerdos Paritarios - Ingresos de Personal Nodocente.
3. Altas y Bajas asignación Suplemento “Compensación por mayor dedicación” Resolución CS N° 174/14.
4. Asignación Suplemento por Riesgo, Artículo 71° CCT Decreto PEN N° 366/06.

3. Tratamiento:

1. Modificación del ordenamiento funcional: Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones.
2. Presentación Personal Nodocente: Solicitud consideración agrupamiento Cargo Director de Proyecto, Documentación y Control de Obra.
3. Dirección General de Bienestar Universitario: Solicitud cambio de funciones personal Nodocente.
4. Presentación Personal Nodocente: Solicitud Excepción Licencia Corto Tratamiento.

1. Toma Conocimiento: Las partes toman conocimiento de: **1)** la renuncia al cargo Nodocente de la sra. Susana Beatriz Arpires y **2)** Acta de cierre de inscripción a los Concursos Cerrados Generales e Internos convenidos por esta Unidad y determinan que de ningún modo el resultado de los mismos podrá incrementar o disminuir la planta de personal de cada sector, en el marco de las previsiones establecidas por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, y su reglamentación particular. Por lo expuesto, las partes convienen encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las medidas necesarias, en el marco de la normativa vigente, a fin de cautelar el cumplimiento de lo establecido precedentemente.

Por último, teniendo en cuenta el Acta de Cierre de Inscripción para el llamado a Concurso Cerrado General para los cargos: Director de Promoción del Bienestar Universitario y Subjefe de Departamento de Servicios Universitarios de Empleos y Pasantías, y que los sres. trabajadores que poseen asignadas transitoriamente la responsabilidad de los mismos cargos, no se hallan inscriptos para los cargos que nos ocupan, las partes convienen encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente efectúe las gestiones pertinentes a fin de dejar sin efecto las asignaciones transitorias de funciones, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación particular del Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS N° 474/11, al tiempo de efectuarse la sub-tanciación de los concursos de los cargos que nos ocupan.

2. Convalidación: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente y la Dirección General de Personal, a saber: **1)** Autorización de un (1) día de estudio a favor de personal Nodocente que participó del proceso de evaluación para el cambio al agrupamiento administrativo, **2)** Formalización de ingresos de personal Nodocente acordados por la Comisión Paritaria, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente, **3)** Altas y Bajas asignación Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación”, conforme se detalla en el Anexo I de la presente y **4)** Asignación Suplemento por Riesgo, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

3. Tratamiento:

3.1) Analizada la solicitud efectuada por la sra. Directora de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones, Florencia Crocci, en relación a la jerarquización de funciones en el Departamento de Unidad de Vinculación Tecnológica de la Dirección a su cargo, homologado por Resolución CS N° 394/21, las partes convienen la modificación del Ordenamiento Funcional de la Dirección de Vincula-

ción con la Comunidad y sus Organizaciones, consistente en la conversión de un (1) cargo categoría siete (7) a un cargo categoría cinco (5), conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

3.2) Considerando la presentación efectuada por el trabajador Gustavo Daniel Roldán, teniendo en cuenta lo determinado por Resolución CS N° 402/06 para el cargo Director de Proyecto, Documentación y Control de Obra, que en análogas situaciones se determinó que las funciones que se le asigna al personal son de la Institución y que el ámbito de competencia dentro de la Universidad para definir las características de los cargos que componen la estructura del sector Nodocente es la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente. Por lo expuesto, las partes acuerdan mantener la decisión tomada por esta Unidad con fecha 03 de julio de 2023 sobre el llamado a Concurso Cerrado General cargo Director de Proyecto, Documentación y Control de Obra, categoría dos (2) Tramo Mayor agrupamiento Administrativo, toda vez que las funciones de ese cargo corresponden al Tipificador de Funciones anexo al Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/2006, Parte I - Agrupamiento Administrativo, a saber: *“Depende en forma directa de una Dirección General ó de la estructura de conducción. Cumple tareas de dirección, coordinación, planeamiento y organización. Asesora a los niveles superiores. Tiene a su cargo la supervisión y control del desempeño de los Departamentos y Divisiones a su cargo”*.

3.3) Considerada la solicitud efectuada por el sr. Jefe del Departamento de Deportes a/c, Prof. Germán Cano, previo al tratamiento del tema, las partes convienen solicitar a la Dirección General de Bienestar Universitario remita a esta Unidad un informe que contenga: especifique el servicio que brinda el Departamento de Deportes, detalle las actividades que se realizan abiertas a la comunidad, incluyendo cantidad de asistentes, indicando nombre y apellido, claustro al que pertenece, legajo y en caso de personas externas a la Universidad DNI, y decisión institucional que avale las actividades brindadas por ese Departamento.

3.4) Analizada la presentación efectuada por la trabajadora, lo determinado por el Artículo 91°, las partes convienen autorizar a su favor la utilización de días de Licencia Anual Ordinaria generada en el año en curso, a modo de compensación de los días no contemplados en dicha licencia.

---Siendo las trece horas y no habiendo más temas que tratar se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Alicia SEGURA
Parte Empleadora

Diego CONTE
Parte Empleadora

Yara VIERA
Parte Trabajadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora